

DISPOSICIÓN Nº 002/2020 NEUQUÉN, lunes 13 de abril de 2020

VISTO:

La Resolución 2020-105-APN-ME, las recomendaciones del Comité de Emergentes Epidemiológicos Regional, la resolución N.º 163/2020, la nota presentada por los/as Secretarios/as Académicos/as de la FAEA, CRUB, FAIF y ESCIMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación ha recomendado la adopción de nuevas medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país, sean éstos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior tal lo que surge de la Resolución 2020-105-APN-M;

Que mediante la resolución N.º 186/2020 se han prorrogado la suspensión de las actividades académicas presenciales;

Que debido a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), se han adoptado medidas de carácter general, y especialmente en el ámbito educativo;

Que mediante nota de fecha 07 de abril de 2020, el Secretario Académico de la Facultad de Economía y Administración, el Secretario Académico del Centro Regional Universitario Bariloche, la Secretaria Académica de la Facultad de Informática, la Secretaría Académica de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, solicitan instrucciones para sustanciar la defensa de tesinas de grado mediante la modalidad virtual para aquellos/as estudiantes que postulan a becas de posgrado en organismos nacionales que fijaron como fecha límite, el 01/05/2020;

Que a fin de no perjudicar las postulaciones a becas, es necesario autorizar la defensa de tesis o tesina para carreras de grado mediante la modalidad virtual, cuando ello sea posible y en el contexto señalado precedentemente;





DISPOSICIÓN Nº 002/2020 NEUQUÉN, lunes 13 de abril de 2020

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Tribunal Evaluador a sustanciar la defensa de tesis o tesina de carreras de grado en modalidad no presencial para las postulaciones a becas, desde el 07 de abril del corriente año y mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, u otras que restrinjan el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad, de acuerdo al procedimiento que figura en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar a todas las Unidades Académicas y archivar.-

Mg. Lidia Marina López SECRETARIA ACADÉMICA Universidad Nacional del Comahue



DISPOSICIÓN Nº 002/2020 NEUQUÉN, lunes 13 de abril de 2020

ANEXO ÚNICO

Procedimiento para la defensa de tesis o tesina de carreras de grado para la modalidad no presencial en el contexto de aislamiento social preventivo Pandemia COVID19 a desarrollar por la Unidad Académica.

- I. La Secretaría Académica solicita mediante correo electrónico institucional al Departamento de Alumnos, la conformación de la mesa examinadora para la defensa de tesis o tesina de las carreras de grado indicando el día y la hora en que se llevará a cabo, el medio virtual que se utilizará así como el personal de esa Secretaría que actuará como anfitrión, y los docentes que conformarán el tribunal examinador, explicitando quién presidirá la mesa.
- II. El Departamento de Alumnos recibirá la solicitud, generará el Acta de Examen Final en el Sistema SIU GUARANÍ, y enviará el archivo pdf a través del correo institucional, al Tribunal y a la Secretaría Académica, entendiéndose que la misma se encuentra habilitada y disponible en el sistema para su sustanciación.
- III. Se sustanciará virtualmente la defensa con las pautas establecidas por la Secretaría Académica, y el/la presidente del Tribunal completará el acta mediante el acceso web del Sistema SIU GUARANÍ e informará al correo institucional del Departamento de Alumnos que se ha completado la carga al sistema.
- IV. El Departamento de Alumnos cerrará el acta, generará el archivo pdf y lo enviará a la Secretaría Académica vía correo institucional. Este acta es válida y estará ratificada a través de la impresión de dos ejemplares del Acta original que deberán completarse y firmarse por el Tribunal según la normativa vigente y entregarse al Departamento de Alumnos cuando se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y se reactive el funcionamiento de las áreas académicas de la Universidad.
- V. La Unidad Académica podrá emitir el certificado de título en trámite.

Mg. Lidia Marina López SECRETARIA ACADÉMICA Iniversidad Nacional del Comahue